

EDICTO NÚMERO 311

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro del Incidente de Nulidad por Ilegitimidad de la Personería, promovido por **GRUPO TIESA, S.A.**, contra **EDGAR EDUARDO CHAVARRÍA UREÑA**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°935482025

AUTO CIVIL N° 85

Por lo antes expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el Auto Civil N.º 476 de 1 de abril de 2025, dictado por la Juez Primera Adjunta de Circuito Civil de Herrera, mediante el cual **DECLARA NO PROBADO** el incidente de Nulidad por Ilegitimidad de la Personería presentada por el licenciado Luis Antonio Cedeño Antúnez, en nombre y representación de **GRUPO TIESA, S.A.**, dentro del proceso Ordinario promovido por Grupo Tiesa S.A, en contra de **EDGAR EDUARDO CHAVARRÍA UREÑA**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 75 de 18 de diciembre de 2015, artículos 648, 699, 741, 748 y 1148 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

(FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO.) MGDO. EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ. (FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO SECRETARIA JUDICIAL III.“

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III



Exp. 934852025 -161
Hgp/